



CUESTA & ASOCIADOS LTDA
ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW

70
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 07-020789-00003-0000

Fecha: 2007-08-13 16:50:52 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

Bogotá, agosto 13 de 2007.

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Atención. ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Ciudad.

ASUNTO. Oficio requerimiento
OFICIO No. 4316
EXPEDIENTE. 07 020789

En cumplimiento al requerimiento de la referencia de fecha notificado mediante fijación en lista de fecha 13 de Abril de 2007, conforme al cual se solicita:

10. Allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el (los) inventor (es) al (los) solicitante(s) o a su (s) causante(s) en el presente caso a Empresas Publicas de Medellín (Art. 26-k, Dec 486/ 2000).

11. Poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

12. Aclarar el número de prioridad 01/09/2008.

Para tal efecto y encontrándonos dentro del término allí establecido, conforme a la prórroga de términos que se solicito y pago el 19 de Mayo de 2007 me permito informar:

10. Aclaración del numero de la prioridad invocada

SOLICITUD PCT PRIORIDAD INVOCADA	PRIORIDAD RECLAMADA	FECHA DE LA PRIORIDAD
PCT/MX2005/000077	PA/a/2004/008454	SEPTIEMBRE 1 DE 2004

Calle 72 No. 10-07 Of. 603 FAX: (571) 2554538 PBX: (571) 2113097 MT. 800.075.616-0

P.O. BOX. 92755 BOGOTÁ / COLOMBIA

www.cuestalawyers.com



CUESTA & ASOCIADOS LTDA
ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW

En cuanto a los demás documentos solicitados me permito allegar copia simple de los mismos, según relación a continuación, esto debido a que por fuerza mayor los mismos aún no han podido ser legalizados en México, sin embargo **NOS COMPROMETEMOS** a radicarlos a la brevedad posible.

11. Copia del documento en el que consta la cesión del derecho de la patente otorgado por el inventor **JORGE ANTONIO HERNANDEZ ESCOBEDO**, al solicitante **ANGEL EDUARDO MARTÍNEZ LEAL**.
12. Copia del poder otorgado, al suscrito, de acuerdo a los artículos 63 y subsiguientes de Código de Procedimiento Civil.

Le agradezco de antemano su atención a la presente y le ruego tener en cuenta los documentos adjuntos.

Del señor jefe, respetuosamente,

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
C.C.No. 79339.809. de Bogotá
T.P.No. 43.273 C S de la J.

ASSIGNMENT OF INVENTION

CESION DE INVENCION

223

Be it known that

SÉPAN todos por la presente que

Inventor's
name

JORGE ANTONIO HERNANDEZ

Addressed at

domiciliado(s) en
C. HEROES DE CHAPULTEPE

Inventor's
address

COL. TAMAULIPAS
TAMPICO, TAMAULIPAS C.

Inventor(s) of:

Inventor(es) de
COMPOSICION DEMADERAARTIFC
POLIETILENO Y POLVO DEASERRI
PARA SU MANUFACTURA.

Leave in blank

declare(s) that (he) (they)
assign(s), sell(s) and transfer(s) full
ownership and dominion to

declara(n) que cede(n), vende(r)
traspasa(n) en toda propiedad
dominio a

Assignee's
name

ANGEL EDUARDOMARTINEZ I

For the amount of \$50.00 (fifty
pesos) Mexican Cy. and other
valuable considerations of non-
patrimonial nature, the referred
invention as well as in its case, the
priority right and other
corresponding rights without any
exception; the assignee can
consequently, be considered from
now on, its owner, to patent it, to
exploit it and to dispose of it at his
best convenience, without any
further claim from part of the
assignor(s) in any form or time.

Por la cantidad de \$50.00 (cincos
pesos) moneda mexicana y o
valiosas consideraciones de índole
patrimonial la invención referida
como en su caso el derecho i
prioridad y demás derechos que i
corresponden sin excepción algi
pudiendo por consiguiente, co
hoy considerarse como dueña
ella, patentarla, explotarla y dispo
de la misma como mejor conviene
sus intereses, sin que pueda ha
reclamo ulterior de su parte,
cualquier forma o tiempo.

Place

Place of execution

Firmado lo anterior en

MEXICO, D.F.

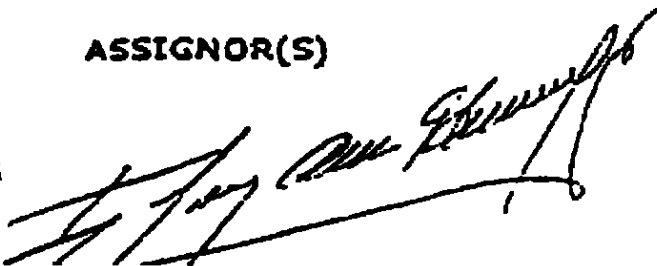
Date

Date of execution

a 25 DE AGOSTO DE 2004

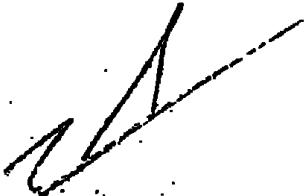
ASSIGNOR(S)

Inventor's
signature



CEDENTE(S)

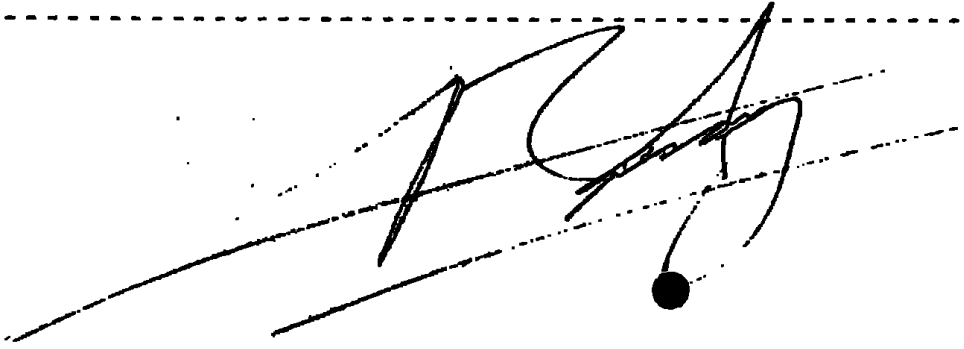
ING. JORGE ANTONIO HERNANDEZ
EXCOBEDO.



DOS MIL SIETE - CERO CINCO- CERO DOS - CERO CUATRO.C -----
YO, LICENCIADO RAFAEL CAMARGO ARANDA, CORREDOR PUBLICO NUMERO
NUEVE DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, en ejercicio HAGO CONSTAR
CERTIFICO: -----

Que es copia fiel del ejemplar original de la Cesión de invención firmada por el cedente señ
NGENTERO JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ ESCOBEDO, a nombre de ÁNGE
EDUARDO MARTÍNEZ LEAL, de fecha veinticinco de agosto del dos mil cuatro, cuy
ejemplar original, Doy Fe de haber tenido a la vista y cotejado y con fundamento en el artícu
reinta y ocho del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, se extiende la presen
COPIA CERTIFICADA a petición de ÁNGEL EDUARDO MARTÍNEZ LEAL, y para lo
isos que mejor convengan al interesado quedando un ejemplar en el archivo oficial d
uscrito, (va en una hoja útil tamaño carta escrita por anverso)- **DOY FE.** -----

Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de mayo del dos mil siete
DOY FE. -----



PODER ESPECIAL

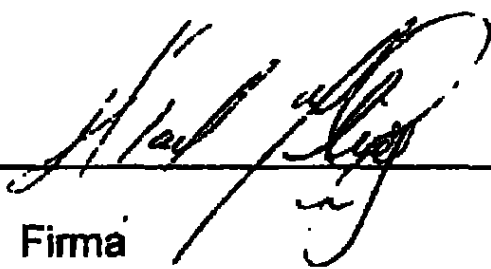
Yo (nosotros), Angel Edmundo Muñoz Leal, abajo firmante(s), identificado(a) con la cedula de ciudadanía Número: _____ y , con domicilio en Mediana 260-554, Cl. Ciudad de los Reyes 03710, Managua, D.F., por el presente instrumento confiero **PODER ESPECIAL** a favor de **JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO Y/O DIANA ROMERO CALVO**, miembros de la firma Cuesta & Asociados Ltda., domiciliados en Bogotá, Colombia, identificados con C.C. 79.339.809 y C.C. 52.250.482 y Tarjetas Profesionales 43.273 CSJ y 121002 CSJ, respectivamente, para que actuando a nombre del (de la) otorgante lo (la) represente(n) ante cualquier entidad, autoridad, y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso – Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo referente a los siguientes asuntos:

1. Solicitar, tramitar, inscribir y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, esto es, las Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; los Diseños Industriales; los Signos Distintivos, como: Marcas, Lemas, Nombres y Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; Derechos de Autor; Nombres de Dominio; Registros Sanitarios y de Variedades Vegetales; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
2. Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, apelación, cancelación, nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados y en contra de la competencia desleal, así como intervenir en Juicios Civiles, Comerciales, penales, Contencioso – Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra del (la)mandante.
3. Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confiero expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el artículo 70 del

Código Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de la cláusula especial para que cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.

- 4. Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. Esto es que los mandatarios quedan facultados para conferir poder en los asuntos aquí mencionados, para actuar bien dentro o fuera del territorio colombiano.
- 5. Sustituir o delegar el presente Poder y revocar tales sustituciones o delegaciones
- 6. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, ser lacionen y/o emerjan y/o sean en consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en México D.F. a los 22 () días del mes de Julio del año 2007.


Firma